



Historial de modificaciones

Fecha	Versión	Descripción de la modificación
12/02/2015	V01	
14/06/2016	V02	1.- Se añade como parte del Comité de Seguimiento Corporativo al Vicerrectorado de Investigación. 2.- Se añade personas jurídicas en la disposición general segunda y disposición transitoria única

Tipo de Norma: Resolución Rectoral
Nombre: Comité de Seguimiento Corporativo
Código: RCT_RR_009_2015_v02_2016

Proponente	Dra. Carmen Eguiguren	Procuradora Universitaria	14/06/2016	
Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Abogado/ Procuraduría Universitaria	14/06/2016	
Aprobación	Dr. José Barbosa	Rector	14/06/2016	



RCT_RR_009_2015_V01_2016

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

CONSIDERANDO:

- Que** en el Art. 39 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que *“Las instituciones de Educación Superior que realicen actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa.”*; por lo que, la UTPL ha decidido crear o participar en las siguientes personas jurídicas: ECOLAC cia Ltda. EDILOJA cia. Ltda., CERART cia. Ltda., SERVICIOSUTPL cia. Ltda., HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL cia. Ltda., FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL.
- Que** la UTPL en concordancia con el avance académico, investigativo, de vinculación con la sociedad e internacionalización, se encuentra vinculada o forma parte activa de organizaciones nacionales e internaciones tales como la Organización Universitaria Interamericana; la UNESCO y otros.
- Que** en el Art. 30 literal K del Estatuto Orgánico de la UTPL se dispone que son deberes y atribuciones del Rector *“Designar y remover a los directores generales, autoridades ejecutivas de apoyo académico y administrativo, responsables de unidades de apoyo, así como crear o suprimir órganos colegiados sin la calidad de cogobierno.”*;
- Que** en el Art. 30 literal K del Estatuto Orgánico de la UTPL dispone que son deberes y atribuciones del Rector *“Adoptar las decisiones y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución”*
- Que** es necesario realizar el adecuado seguimiento y control de las personas jurídicas en las que tiene participación la UTPL, sean estas empresas, fundaciones y las demás permitidas por la ley.
- Que** el Comité de Seguimiento Corporativo de la UTPL fue creado mediante resolución rectoral DR_DR_009_01_v01_2015 de fecha 12 de febrero del 2016.

En uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL

Art.1.- El Comité de Seguimiento Corporativo UTPL, será encargado de dar seguimiento y realizar el control institucional a todas las personas jurídicas en las cuales la universidad tiene una participación o forma parte, a las que se les denominará personas jurídicas relacionadas (PJR).

Art.2.- Las funciones del Comité de Seguimiento Corporativo UTPL son:

- Coordinar la vinculación entre la UTPL con las PJR.
- Dar seguimiento y control a los planes operativos de cada persona jurídica relacionadas.
- Velar porque las actividades de las PJR sean acordes a la visión, misión, fines, objetivos de la UTPL.



RCT_RR_009_2015_V01_2016

- Informar al Rector, y a la dependencia universitaria correspondiente, de forma periódica, sobre sus actividades así como de las PJR.

Art.3.- El Comité de Seguimiento Corporativo UTPL dependerá directamente del Rectorado.

Art.4.- El Comité de Seguimiento Corporativo UTPL está integrado por:

- El Vicerrector Administrativo (o su delegado)
- El Vicerrector de Investigación (o su delegado)
- Un delegado del Rector. (que cumplirá las funciones de Secretario del Comité)
- El Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social.
- Otros que el Rector estime conveniente.

Art.5.- De manera general, y a fin de precautelar los intereses institucionales, los directorios, consejos, juntas, o similares de las PJR en las cuales la universidad tiene una participación o forma parte, estarán conformados por:

- Tres delegados del Rector.
- El Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial y Social.
- Otros que el Rector estime conveniente.

En caso de ser necesaria la integración de un directorio de forma distinta a la establecida, lo hará el Rector de forma directa.

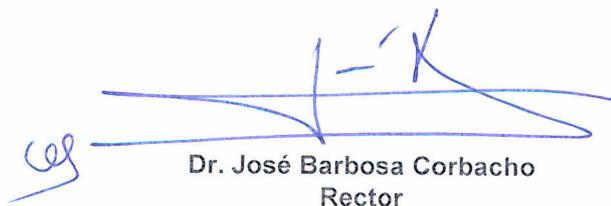
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Comité de Seguimiento Corporativo UTPL, se encargará de dar seguimiento y control a las organizaciones nacionales e internacionales en las que participe o tenga representación la UTPL y que se le haya asignado presupuesto institucional, esto es: Organización Universitaria Interamericana OUI; Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz; Observatorio Nacional Temático, Ecuador OBNAT-EC; y otros que se crearen.

SEGUNDA.- Se aplicará lo dispuesto en la presente resolución a las personas jurídicas: ECOLAC cia Ltda. EDILOJA cia. Ltda., CERART cia. Ltda., SERVICIOSUTPL cia. Ltda., HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL cia. Ltda., FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL, AGEMIC cia. Ltda., ORIENTAR CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA, CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SUR, y otros que se crearen o que la UTPL tuviese participación.

Dado en Loja, a los 14 días del mes de junio del 2016.

Universidad Técnica Particular de Loja


Dr. José Barbosa Corbacho
Rector